



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 8 de abril de 2013

No. 65

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE INSTITUYE EL PROGRAMA A FAVOR DE DEUDOS DE ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, DE LA SECRETARIA DE MARINA Y DE LA POLICIA FEDERAL, CAIDOS EN TERRITORIO MEXIQUENSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EN EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.

**“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”**

## SECCION QUINTA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES XXVIII, XXXVIII Y XLVI, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y**

## CONSIDERANDO

Que la seguridad de los habitantes de la Entidad, es una prioridad para el Gobierno del Estado de México, labor que tiene legalmente encomendada la Secretaría de Seguridad Ciudadana, como dependencia encargada de preservar la seguridad y los bienes de las personas.

Que el 26 de febrero de la presente anualidad se publicó, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se instituye el “Programa a favor de deudos de elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina y de la Policía Federal, caídos en territorio mexiquense, en cumplimiento de sus funciones en el combate a la delincuencia”.

Que dicho Acuerdo se sustentó en la necesidad de reconocer el ejercicio de esa función, en que coadyuvan los miembros de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina y de la Policía Federal en el territorio mexiquense, mediante el establecimiento de compensaciones a sus deudos para el caso de que infortunadamente pierdan la vida.

Que dados los riesgos colaterales de esa trascendente labor, el Poder Ejecutivo del Estado de México reconoce la actuación, capacidad, desempeño y profesionalismo de los integrantes de la fuerza pública de la federación, por incidir en la consolidación de la paz y tranquilidad de los mexiquenses, y está consciente de que esos riesgos incluyen la pérdida de la vida o la posible discapacidad permanente, originada por el desempeño de tan encomiable labor.

Que en ese sentido, es necesario que el Acuerdo primigenio amplíe el espectro de sus beneficios a los dependientes económicos de las personas que, por virtud de su función, adquieran alguna discapacidad permanente.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Maestro Efrén Rojas Dávila, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE INSTITUYE EL PROGRAMA A FAVOR DE DEUDOS DE ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, DE LA SECRETARÍA DE MARINA Y DE LA POLICÍA FEDERAL, CAÍDOS EN TERRITORIO MEXIQUENSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EN EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se modifica el Artículo Primero del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se instituye el “Programa a favor de deudos de elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina y de la Policía Federal caídos en territorio mexiquense, en cumplimiento de sus funciones en el combate a la delincuencia” para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se instituye el reconocimiento a integrantes de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina y de la Policía Federal, caídos en servicio o que derivado del cumplimiento del deber, adquieran alguna discapacidad permanente en el combate a la delincuencia y en el fortalecimiento a la seguridad pública de los mexiquenses, a través de beneficios para sus dependientes económicos.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil trece.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RUBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MTRO. EFRÉN ROJAS DÁVILA  
(RUBRICA).**